

NOTA ACLARATORIA BASES PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, PERSONAL LABORAL, INDEFINIDO, A TIEMPO COMPLETO, DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA VALL D'UIXÓ, SLU, POR TURNO LIBRE.

La Base primera indica respecto de los requisitos de ambos puestos de trabajo: TITULACIÓN REQUERIDA:- Mínima: Técnico profesional medio de FP, Bachillerato o titulación equivalente.

A) Respecto a título de bachillerato es equivalente:

1. La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico.

2. La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de diecinueve años será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos,

b) Estar en posesión de la equivalencia establecida en el punto 1 del artículo 3 de esta orden,

c) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores.

3. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.



4. Se establece la equivalencia de estudios parciales de algún bachillerato anterior al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a excepción del Bachillerato Elemental, con el título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite que en su momento se tenía pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de dos materias del correspondiente bachillerato.

B) Respecto de la titulación equivalente a Formación Profesional grado medio se entiende por equivalente, a los solos efectos de acceso a estos puestos de trabajo, a los **profesionales que acrediten un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia como electricistas o fontaneros** presentando certificado de empresa y vida laboral.

Por ello, respecto de los méritos 6.1.1. Méritos profesionales. Experiencia previa. Experiencia específica en entidad del sector público o privado (máximo 5 puntos). A estos profesionales se les valorará este mérito sólo a partir de los cinco años que acrediten como requisito mínimo de acceso.

JOSE
RAMON|
LLOPIS|
COTANDA

Firmado
digitalmente por
JOSE RAMON|
LLOPIS|COTANDA
Fecha: 2025.09.22
13:49:39 +02'00'

La Vall d'Uixó, FDO. El responsable de RR HH